



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2020-CPP

Paita, 11 de mayo del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2020 de fecha 11 de mayo del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2020, el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, solicita al Pleno de Concejo se le solicite a la Subgerencia de Comercialización para que realice coordinaciones con el Ministerio de Salud respecto al alza de precios que se vienen dando en las distintas farmacias y boticas de la Provincia de Paita.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el pedido realizado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Comercialización para que realice coordinaciones con el Ministerio de Salud respecto al alza de precios que se vienen dando en las distintas farmacias y boticas de la Provincia de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Comercialización, Sala de Regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

